



Andacollo, 06 de JULIO de 2012.-

- ORDENANZA N°1777/12 -

VISTO:

El Expediente 0389, generado por la Señora HARASIMOVICH ALICIA en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 1692/11, de fecha 01 de Septiembre del 2011;

El Contrato de adjudicación en venta firmado por la Beneficiaria y el señor Intendente Municipal de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora HARASIMOVICH ALICIA ha firmado el Contrato de Adjudicación en venta, por el terreno en Huaraco, que le fuera otorgado mediante la Ordenanza N° 1692/11,

Que la señora ha sido dada de alta a través de la Disposición N° 0044/12 con fecha del 22 de junio 2012 por la entidad del ADUS para acceder al plan federal 50 viviendas

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, de la Ordenanza N° 1314/08 y por los artículos 15,101,129 , inciso a y concordante de la LEY PROVINCIAL N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGAR la Ordenanza n° 1692/11.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en venta un lote a los señores HARASIMOVICH ALICIA DNI N° 26.449.205 y MARDONES HECTOR MANUEL DNI N° 26.602.374, en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos que establece la ORDENANZA N° 1314/08.-

ARTICULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, lote 06, manzana 102, con una Superficie de 292.00 metros cuadrados, Matricula Catastral : 01-20-051-8226-0000 , según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07 el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTICULO 4: Reconózcase la suma abonada como pago parcial del lote antes mencionado que se otorga a través de la presente.

ARTICULO N° 5°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.


Elizabeth Mariana FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




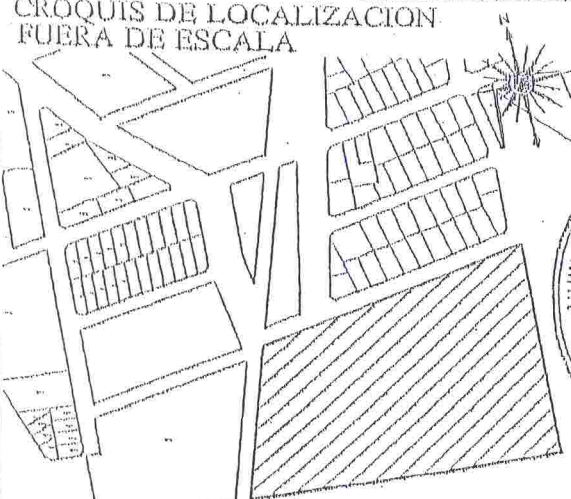


Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012.

- ORDENANZA N° 1777/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07. PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PLAN "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL NOTA:	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y Inf. Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Naveros y Nahueve	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	 Agila, Roberto Dalva Mat. Prof. 23.2991. Ley 700 Director de Inscripciones DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	EXPTE. 3796-5582/07



